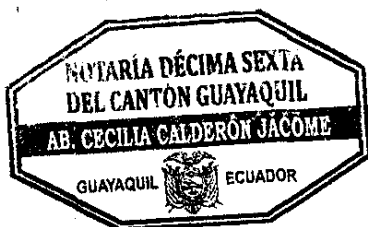


NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN
SAMBORONDÓN



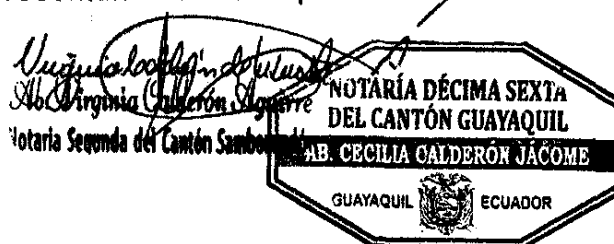
Ab. VIRGINIA
CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA



**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL, REFORMA PARCIAL Y
CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
SOCIAL DE REYBANPAC, REY
BANANO DEL PACÍFICO C.A.-----
CUANTÍA DEL AUMENTO DE
CAPITAL \$25'450.978,28.-----
CUANTÍA DE REFORMA DE LA
ESTATUTO: INDETERMINADA.---**

En la ciudad de Samborondón,

parroquia urbana satélite La Puntilla, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los doce días del mes de septiembre
del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA VIRGINIA
MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE**, Notaria Segunda del
Cantón Samborondón, comparece la compañía **REYBANPAC,
REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, debidamente representada
por el Abogado **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, quien
declara ser de estado civil casado y de profesión abogado, en
su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, conforme lo
acredita con la copia del nombramiento que acompaña y que
se agrega como documento habilitante. El compareciente es
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y
domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
personalmente en este acto doy fe. Bien instruido en la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO
DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL
ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es



del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una donde conste el **AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete en el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete;

B) El Estatuto Social fue reformado íntegramente según consta en la escritura pública otorgada el doce de febrero del año dos mil diez ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de marzo del dos mil diez;

C) El Objeto Social vigente de la compañía fue adoptado mediante escritura pública otorgada el primero de agosto del año dos mil diez ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiséis de noviembre del año dos mil diez;

D) El Capital Suscrito, actualmente pagado, de la compañía es de quince millones trescientos treinta mil seiscientos seis dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de



Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborombó

NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN
SAMBORONDÓN



Ab. VIRGINIA
CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA

América (US \$15'330.606,44) conforme consta de la escritura pública otorgada el dieciocho de enero de dos mil once ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de febrero de dos mil doce;

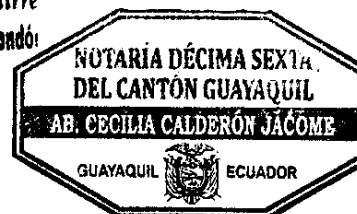
E) La Junta General de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su sesión extraordinaria celebrada el doce de septiembre de dos mil catorce, resolvió aumentar el capital suscrito y autorizado, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía y codificarlo.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL- Con los antecedentes expuestos, el abogado LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, declara: aumentado el capital suscrito a la suma de cuarenta y un millón setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US \$41'781.584,72), aumentado el capital autorizado a la suma de ochenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cuatro centavos (US \$83'563.169,44), reformado el Estatuto Social y codificado, en los términos que constan del acta y sus anexos que se adjuntan como documentos habilitantes a esta escritura.-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Abogado LEONARDO RENÉ VITERI ANDRADE declara bajo juramento: UNO) Que su representada, REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano,



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaría Segunda del Cantón Samborondón



ni obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, DOS) Que se encuentra pagado el cien por ciento del capital que se aumenta en este acto, conforme consta del acta de Junta General de Accionistas que se acompaña.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el doce de septiembre de dos mil catorce con el anexo denominado "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A."; copia del nombramiento vigente del Vicepresidente Ejecutivo de REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A., junto con su respectivo documento de identificación y certificado de votación; y, copia de la primera hoja del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.-
Sírvasse usted señora Notaria, agregar las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez del presente acto. (firmado).- Abogado Raúl Feraud Ramírez, Foro de Abogados, Matrícula Número cero nueve - dos mil siete - ciento diez (09-2007-1107)

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, el otorgante en la respectiva calidad que interviene en este acto, se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales. Quedan agregados a la matriz los documentos que se adjuntan a la minuta y que son necesarios para la perfecta validez de este instrumento



Yugenia Cordero de Jaramila
Ab. Virginia Cordero de Jaramila
Notaria Segunda del Cantón Sanborondón

14



Guayaquil, 1 de julio del 2010

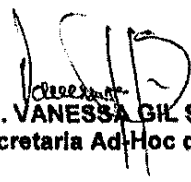
Señor Abogado
LEONARDO VITERI ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 12 de febrero del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de marzo del 2010, contentiva de la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

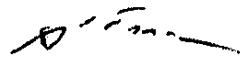
Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizada por la Junta General.

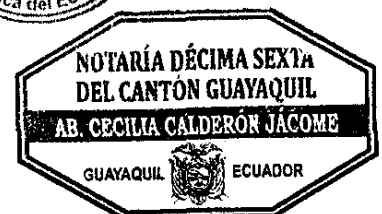
Atentamente,


AB. VANESSA GIL SARES
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** para el cual he sido reelegido por la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**

Guayaquil, 1 de julio del 2010


AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 1308878535



NUMERO DE REPERTORIO: 33.600
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a favor de
LEONARDO RENE VITERI ANDRADE, a foja 75.470, Registro
Mercantil número 13.750.

ORDEN: 33600



S

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (12)
.....UNA.....fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben. En la ciudad de Samborombón, a 12 SEP 2014.

[Signature]
AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0990328806001

RAZÓN SOCIAL:

REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO
C.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

27/09/1977

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. ACTUALIZACIÓN:

10/09/2014

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SOLAR #1 Manzana: 1 Edificio: FAVORITA
Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Telefono Trabajo: 042208670 Telefono Trabajo:
042208680 Fax: 042208660 Email: sequino@favoritafo.com

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

199

ABIERTOS

177

JURISDICCIÓN

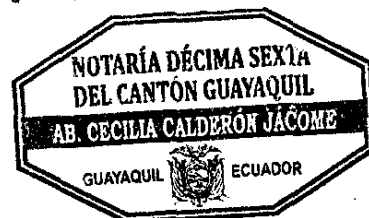
REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS

22



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CÓDIGO: RIMRUC2014000562377 FECHA: 10 de septiembre de 2014 16:22 Pag. 1 de 35



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990328806001
REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 27/09/1977
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DUMAYACHA Parroquia: TARCÚA Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: SOLAR 41 Referencia: FRENTE AL CENTRO
COMERCIAL ALBAN SORLA SANCARA 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042206680 Telefono Trabajo: 042206680
Fax: 042206680 Email: sequino@favoritafo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: VINCES Parroquia: VINCES Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: CORDOVA

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. JOSE MADERO VARGAS Numero: S/N Interseccion: PUERTO BÓLIVAR Telefono Trabajo: 072829850

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: PUEBLO VIEJO Parroquia: PUEBLOVIEJO Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Carretero: VIA BABAHOYO - QUEVEDO Kilometro: 22
Telefono Trabajo: 052858285

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: FERTISA Calle: AV. DON BOSCO Numero: S/N Interseccion: CALLE N Telefono Trabajo: 042484632

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. PAQUISHA Numero: S/N Carretero: VIA PASAJE Kilometro: 2.5



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (12),
.....UNA..... fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben.-En la ciudad de Samborombón, a 12 SEP 2014.

Virginia Calderón Aguirre
AB VIRGINIA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2da DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN

REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
ACTA

En Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce, a las nueve horas, en la oficina ubicada en la Avenida Carlos Julio Arosemena kilómetro 2 ½, comparecen los accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a saber SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, debidamente representada por el señor Ab. Raúl Feraud Ramírez, en su calidad de Apoderado, propietario de 383'264.861 acciones, y la compañía CARTONERA ANDINA S.A., legalmente representada por el Ab. Leonardo Viteri Andrade en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietario de 300 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto por cada acción. Se constituyen en Junta General de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

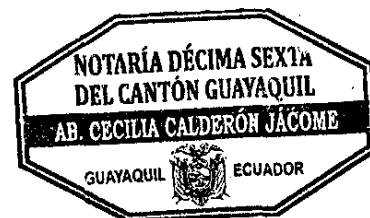
1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social; y,
3. Conocer y resolver sobre la codificación del Estatuto Social.

Se designa como Presidente de la sesión al Ab. Leonardo Viteri Andrade, y como Secretario Ad-Hoc al Ab. Raúl Feraud Ramírez. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo tal como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente.

Para tratar sobre el primer punto del orden del día, respecto del cual los accionistas han sido informados con anterioridad, la accionista CARTONERA ANDINA S.A. en la persona de su Vicepresidente Ejecutivo declara expresamente que renuncia a su derecho preferente de participar en el aumento de capital a prorrata de sus acciones, particular respecto del cual no se presentan objeciones por parte de los presentes. Terminadas las deliberaciones correspondientes, los accionistas reunidos resuelven de forma unánime:

PRIMERO: Aumentar el Capital Social de la compañía en veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US \$26'450.978,28) mediante la emisión de seiscientos sesenta y un millones doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete (661'274.457) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una, que sumados al actual capital suscrito de la compañía asciende a un Capital Social total de cuarenta y un millones setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US \$41'781.584,72) dividido en un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho (1.044'539.618) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una.

SEGUNDO: Aprobar la suscripción de seiscientos sesenta y un millones doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete (661'274.457) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una, las cuales se pagan en su totalidad, de la siguiente manera: I) La suma de cuatro millones quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4'500.000,00) se paga en su totalidad mediante compensación contra cuenta de aporte para futura capitalización registrada a favor de SCYLLA LIMITED COMPANY, por el cual se emitirá a favor de la accionista ciento doce millones quinientas mil (112'500.000) acciones; II) La suma de siete millones ciento sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$7'160.000,00) se paga en su totalidad mediante compensación contra cuenta de aporte para futura capitalización registrada a favor de SCYLLA LIMITED COMPANY, por el cual se emitirá a favor de la accionista ciento setenta y nueve millones (179'000.000) de acciones; y, III) La suma de catorce millones setecientos noventa mil novecientos setenta y



ocho Dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (US \$14'790.978,28) se paga en su totalidad mediante compensación contra cuenta por pagar registrada a favor de SCYLLA LIMITED COMPANY, por el cual se emitirá a favor de la accionista trescientos sesenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete (369'774.457) acciones.

TERCERO: Aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía a la suma de ochenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cuatro centavos (US \$83'563.169,44).

Acto seguido, para tratar el segundo punto del orden del día hace uso de la palabra el Secretario Ad-hoc, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes al primer punto del orden del día, se debe proceder a resolver la consecuente reforma del Estatuto Social. Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas resuelven por unanimidad:

CUARTO: Reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, cuyo nuevo texto dirá: "**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.** - El capital autorizado de la compañía es de ochenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cuatro centavos (US \$83'563.169,44). El capital suscrito es de cuarenta y un millones setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US \$41'781.584,72) dividido en un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho (1.044'539.618) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una. Las acciones estarán numeradas de la una (1) a la un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho (1.044'539.618), inclusive, cada acción liberada otorga derecho a un voto."

Una vez que se han adoptado todas las resoluciones relativas a la reforma de Estatuto Social se procede a tratar el tercer punto del orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta y comunica a los presentes la conveniencia de hacer una codificación del Estatuto Social toda vez que actualmente éste se encuentra en tres escrituras públicas separadas. Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas resuelven por unanimidad:

QUINTO: Codificar el Estatuto Social de la compañía en los términos del anexo de cuatro carillas titulado "CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.", el mismo que es aprobado unánimemente, dejando constancia expresa que los accionistas han aprobado cambios al formato del texto en cuanto a aplicación de negritas, cambios de tabulación, sangría y espaciado para facilitar la lectura del Estatuto Social, sin que estos cambios de formato modifiquen de forma alguna el texto del Estatuto Social.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes con quienes se inició, dándose lectura al texto de esta acta, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los presentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las trece horas. - f) por SCYLLA LIMITED PARTNERSHIP, Ab. Raul Feraud Ramirez, apoderado; f) por CARTONERA ANDINA S.A., Ab. Leonardo Viteri Andrade, Vicepresidente Ejecutivo; f) Ab. Leonardo Viteri Andrade, Presidente de la Junta; y, f) Ab. Raul Feraud Ramirez, apoderado, Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTEGEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. RAUL FERAUD RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto:

- a) La explotación, comercio y exportación de banano. Para ello puede adquirir predios urbanos y/o rústicos, así como también tomarlos en arrendamiento. La compañía también puede industrializar el banano transformándolo en cualquier producto alimenticio que pueda comerciar de la manera que creyere conveniente ya sea en el mercado interno o exportándolo;
- b) Dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha en forma tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su extracción y/o industrialización y la fase de comercialización interna y exportación, tanto de sus propios productos como los de terceros;
- c) A la importación, comercialización y exportación de todo tipo de frutas;
- d) La producción, multiplicación, distribución, venta, importación y exportación de semillas en todas sus fases, tales como, semillas genéticas, básicas, registradas, certificadas y seleccionadas. Comprende también la importación, multiplicación, distribución y venta de distintos materiales de siembras, sean de origen sexual o asexual incluyendo líneas, progenitores para la obtención y cruzamiento de productos híbridos, variedades o tipos de cruzamientos intervarietales, interespecíficos o intergenéricos para lograr productos mejorados, pudiendo realizar manipulaciones genéricas y alcanzar individuos transgénicos como semillas o productos comerciales de alta calidad y rendimiento, pudiendo por lo tanto acceder a la calificación de obtentor vegetal de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Propiedad Intelectual vigente en el Ecuador y a los convenios internacionales aceptados por él. Abarcará labores de promoción, venta y transferencia de tecnologías relacionadas con la producción de semillas y sus productos comerciales;
- e) A la investigación, desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico y la obtención de variedades e híbridos mejorados de especies vegetales;
- f) Al desarrollo, crianza, explotación y comercialización de toda clase ganado mayor y menor, a la avicultura en general, podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, alimentos reactivos para uso ganadero, equipos y maquinarias de explotación agrícola, forestal y ganadera; procesamiento y fabricación de alimentos balanceados para animales y fertilizantes orgánicos;
- g) Fabricar, formular, comercializar, distribuir, importar y exportar toda clase de fertilizantes, agroquímicos e insumos agrícolas;
- h) A la producción, elaboración, industrialización, importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, promoción y venta de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como leche, crema de leche, mantequillas, carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas;



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

- i) Al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto intensivos, como extensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación;
- j) A la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderables;
- k) A la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas isotónicas, naturales, jugos artificiales, jugos naturales, jugos concentrados de frutas, bebidas en general, elaboración de los diferentes tipos de conservas, enlatados de alimentos y frutas en general;
- l) Realizar procesos de purificación, potabilización y tratamiento de aguas, su comercialización y distribución;
- m) También podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar, fabricar y comercializar materias primas, materiales, insumos, podrá importar y exportar los productos que elabore con dichas materias primas, como también importar y exportar los productos terminados de la misma índole;
- n) A la generación de energía eléctrica para autoconsumo y venta de excedentes;
- ñ) importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, mecánicos e hidromecánicos, aceros, materiales de construcción, el montaje de equipos eléctricos, auxiliares y otros;
- o) La importación, exportación de materias primas y/o productos terminados relacionados con la rama de la industria plástica o agropecuaria, transformarlos, producirlos y ejercer el comercio con estos productos;
- p) Importar maquinaria agrícola e industrial;
- q) Importar y comerciar cualquier clase de bienes relacionados con sus fines;
- r) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos.
- o) Ejercer agencias o representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo giro de negocio tenga relación con su finalidad social.

Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley que tengan relación con su objeto.-

ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La sociedad anónima se denomina REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. Tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro mercantil.-



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

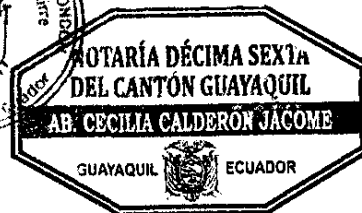
ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de ochenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cuatro centavos (US \$83'563.169,44). El capital suscrito es de cuarenta y un millones setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US \$41'781.584,72) dividido en un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho (1.044'539.618) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una. Las acciones estarán numeradas de la una (1) a la un mil cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho (1.044'539.618), inclusive, cada acción liberada otorga derecho a un voto.-

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio principal de la compañía está en el cantón Guayaquil, República del Ecuador.- La compañía puede abrir sucursales en el país y en el extranjero.-

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía es dirigida por la Junta General de accionistas y es administrada por el Presidente, los Vicepresidentes Ejecutivos, los Gerentes Generales por división y los Gerentes. Todos los funcionarios mencionados en este artículo duran en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Vicepresidentes Ejecutivos, Los Gerentes por división y los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente.-

DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.- El Presidente y los Vicepresidentes Ejecutivos pueden disponer de la forma que fuere, gravar o limitar el dominio de los bienes sociales de la compañía sin autorización de la Junta General de Accionistas. Ejercerán de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Orientarán las actividades de la compañía y celebrarán a nombre de ella todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes, derechos y obligaciones. Al presidente le corresponde además: a) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas, así como suscribir las actas y los títulos de acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que señale el estatuto. En la ausencia del Presidente le corresponderá al Vicepresidente Ejecutivo ejercer tales atribuciones.-

DE LOS GERENTES GENERALES POR DIVISIÓN.- Hay cuatro Gerentes Generales por división que individualmente tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Tienen encomendados respectivamente la dirección y responsabilidad de las áreas de banano, lácteos, plásticos y forestal. A éstos les corresponde resolver y decidir sobre los asuntos concernientes a sus áreas como responsables que son de ellas. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar y/o gravar los bienes de la compañía. La Junta General de accionistas tiene la potestad de crear o eliminar divisiones dentro de la compañía, por lo que el número de los Gerentes Generales por división puede acrecentarse o disminuirse.-



CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Expediente 9134| RUC 0990326606001

DE LOS GERENTES.- Los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. Actuando conjuntamente dos de ellos tienen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. No pueden otorgar garantías en representación de la sociedad. Necesitan autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar y /o gravar los bienes de la compañía.-

ARTÍCULO SEXTO.- FORMAS Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es convocada por su Presidente o por el Vicepresidente Ejecutivo en la forma y en las épocas previstas en la Ley de compañías.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General; a) Designar a los representantes legales de la compañía; b) Designar al Comisario Principal y al Comisario Alterno; c) Ejercer las facultades señaladas en el artículo 231 de la Ley de Compañías y las señaladas en este Estatuto; y, d) Resolver cualquier asunto que no sea competencia de los administradores de la compañía y que deba ejecutarse en interés de ella.-

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades es resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad puede disolverse anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.-

(Hasta aquí el Estatuto Social).

RAZÓN: Certificamos que la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1977 ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de septiembre de 1977. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Estatuto Social, el plazo de duración de la compañía concluye el 28 de septiembre de 2027. Certificamos además que la presente codificación fue aprobada de forma unánime por la Junta General de Accionistas de la compañía en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2014.-

Guayaquil, 12 de septiembre de 2014.-

Ab. Leonardo Viteri Andrade
Vicepresidente Ejecutivo

Ab. Rosalva Ramírez
Secretario Ad-Hoc



NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN
SAMBORONDÓN



Ab. VIRGINIA
CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA

público, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que posteriormente se extiendan. Leída que les fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta y clara voz al otorgante, éste se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia con la suscrita Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-

REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.
R.U.C. N° 0990326606001



ABOGADO LEONARDO RENE VITERI ANDRADE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C. C. No. 1308878535

C. V. No. 388-0256

LA NOTARIA

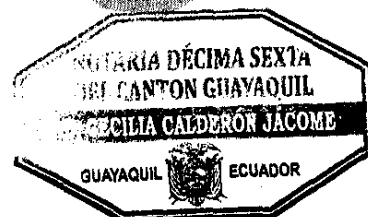
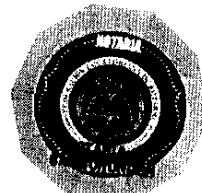


Virginia Magdalena Calderón Aguirre
ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS ÚTILES, RUBRICADAS POR MI LA NOTARIA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTÁ CIUDAD DE SAMBORONDÓN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



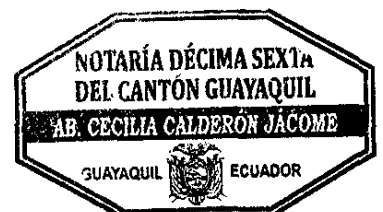
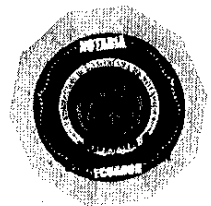
Virginia Magdalena Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública cuya copia certificada antecede he tomado nota de la Aprobación del capital autorizado de la Compañía **REYBANPAC REY BANANO DEL PACÍFICO C. A.**, en Ochenta y tres millones, quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve dólares, cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 83'563.169,44), del aumento del capital suscrito en Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho dólares veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 26'450.978,28) y de la Reforma del Estatuto Social de la mencionada Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo, de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029538, de treinta y uno de octubre del dos mil catorce, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías.- En la ciudad de Samborondón, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-



Virginia Calderón Aguirre
Ab. Virginia Calderón Aguirre
Notaria Segunda del Cantón Samborondón



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A., DE FECHA OCHO
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, TOME
NOTA QUE EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES,
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, MEDIANTE
RESOLUCIÓN NÚMERO SCV-INC-DNASD-SAS-UNO CUATRO-
CERO CERO DOS NUEVE CINCO TRES OCHO, DE FECHA TREINTA
Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, APROBO LA
ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, CINCO
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.220

FECHA DE REPERTORIO:06/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:09:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029538, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 31 de octubre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma y Codificación del estatuto de la compañía denominada: **REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, de fojas 107.759 a 107.783, Registro Mercantil número 4.580. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

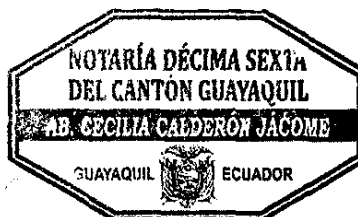
ORDEN: 55220



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

REVISADO POR:



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE... FOLIOS(S)

Guayaquil, 10 de noviembre de 2014

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Nº 0979913

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

25 NOV 2014

HORA:

Receptor: Michello Calderon Palacios

Firma:

Michello

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: 14/NOV/2014 11:42:54 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 47972-3
LEONRDO VITERI ANDRADE

Expediente: 9134
RUC: 0990326606001

Razón social:
REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO CA

SubTipo tramite:
REMITE UNA ESCRITURA DE REFORMA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA CIA INDCRITA EN

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE REFORMA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA CIA INDCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de tramite, año y verificador = 46